



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 3 de setiembre de 2020.

Nº 162/2020.

2019/05/001/0000/0/
1376 A3

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por Siemens S.A., contra la Resolución Nº 147/2020 que dispuso dejar sin efecto el Llamado Nº 15/2019 convocado para la adquisición de reactivos con equipos en préstamo e insumos para evaluación de la calidad.

RESULTANDO: que los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma conforme lo establece el artículo 317 de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: I) que sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 73 del T.O.C.A.F. la suspensión total de la ejecución del referido acto administrativo puede ocasionar graves perjuicios y afectar inaplazables necesidades de los Organismos que requieren la provisión de estos insumos que se encuentran incluidos en tres Llamados que están siendo preparados por la Unidad y que sustituyen el Llamado Nº 2/2012 que se encuentra vigente hasta el 1º de diciembre de 2020.

II) que en este sentido se entiende pertinente levantar el efecto suspensivo acaecido.

III) que corresponde continuar con la debida instrucción hasta la resolución del recurso de revocación, de acuerdo a lo establecido por los artículos 145 y 146 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991.

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica Notarial, a lo dispuesto por los artículos 73 del T.O.C.A.F y 163 de la Ley Nº 18.172 , de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Levantar el efecto suspensivo acaecido por la interposición de los recursos de revocación y jerárquico presentados por Siemens S.A. contra el acto administrativo que dispuso dejar sin efecto el Llamado Nº 15/2019

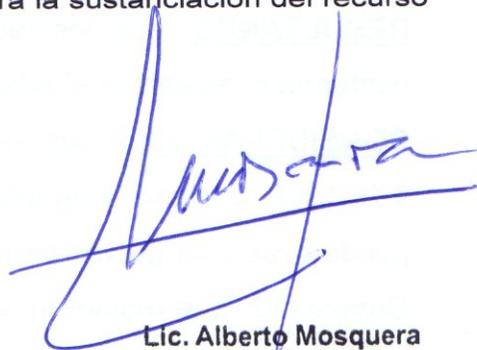
convocado para la adquisición de reactivos con equipos en préstamo e insumos para evaluación de la calidad.

2º) Notificar a la impugnante Siemens S.A.

3º) Publicar en los sitios web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y en el de Compras Estatales.

4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.

5º) Devolver a la Asesoría Jurídica Notarial para la sustanciación del recurso de revocación.



Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas